

MODELO 18.- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de Community Manager

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

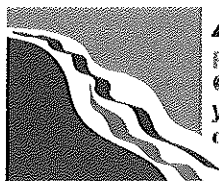
ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día 19 de octubre de 2011, por resolución de la presidencia, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas del contrato Community Manager mediante procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que han sido invitadas las empresas, habiendo presentado las siguientes proposiciones:

- 1) Viatec Sistemas S.L., por importe de 25.635 euros.
- 2) Cancionero S.L., por importe de 23.499,84 euros.
- 3) Social Play, por importe de 24.840 euros.

CONSIDERANDO.- Que, según el artículo 66 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación Para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas.



CONSIDERANDO.- Que la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas, es la presentada por la empresa CACIONERO, S.L. por importe de 23.499,84 euros, IVA incluido.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

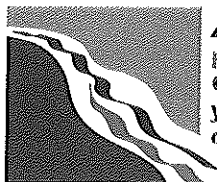
CONSIDERANDO.- Que, según el citado artículo 66, en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de Community Manager, a la empresa CACIONERO S.L., con CIF núm. B-14541924, por el precio de 23.499,84 euros, IVA incluido, este contrato esta financiado con cargo al programa LIDERA con fondos del FEADER.



SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a:

- a) Objeto la prestación de los servicios de Community Manager dentro de los objetivos fijados en el proyecto denominado Tejiendo Redes.
- b) Precio: 23.499,84 €, IVA incluido.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

TERCERO.- No es necesario dar publicidad a la adjudicación de este contrato.

CUARTO.- No es necesario que la empresa constituya garantía definitiva.

QUINTO.- Requerir a la empresa para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de legal representante comparezca el día 29 a las diciembre horas a las 12:00 horas para formalizar el contrato.

En Baena, a 29 de noviembre de 2011

EL PRESIDENTE